



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde hace varios años distintos sectores de la comunidad patagónica están visualizando que la Pesca Deportiva, se está convirtiendo en una alternativa de desarrollo, con mejores posibilidades que muchas otras actividades deportivas, y que sin embargo no es objeto de una atención adecuada. Varias acciones privadas, han sido dirigidas a la explotación económica de la Pesca Deportiva, las que buscan aprovechar el gran atractivo que ésta encierra para pescadores extranjeros del hemisferio norte, que seleccionan nuestras posibilidades de pesca en contra estación, buena calidad de piezas y aguas prístinas. El éxito de la misma, mas la información que surge en algunas revistas especializadas así como sondeos hechos a nivel local, indican claramente que el peso relativo de la pesca deportiva, como factor de decisión para definir un destino turístico, es realmente importante y está siendo soslayado al momento de definir políticas de promoción, decisiones de manejo, esfuerzo de conservación o asignación de recursos.

En tal sentido, vemos con preocupación el desarrollo creciente del furtivismo, actividad que atenta gravemente contra las enormes posibilidades económicas que ciframos en este recurso, que merece por parte del Estado una activa política de conservación y acrecentamiento de este patrimonio, de igual manera que otros como ser los bosques, fauna nativa, fuentes de acopio de agua o el medio ambiente en general.

Creemos además en la posibilidad de asociar al Estado a las organizaciones no gubernamentales quienes no solo manifiestan su preocupación por el tema que nos ocupa, sino que además están dispuestas a participar activamente asociándose con recursos humanos y dinerarios, toda vez que a través del consenso seamos capaces de elaborar políticas activas en defensa y desarrollo del recurso pesquero.

Es por todo lo expuesto que:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree el Servicio de Guardia Ambientales, el que entre otras tareas elabore una política de defensa del recurso pesquero en todos los cursos de aguas de la provincia.

Artículo 2°.- De forma.